



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-225-22

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-225-22, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2022 del seguro de responsabilidad civil para el inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle Alberto Rosset N° 53 de la ciudad de Moreno;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos.

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 2/10 Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 2 de la póliza N° 110.236, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble de referencia;

Que a fs. 12 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 13/14 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 15/19 obra Resolución S.A. N° 43/22 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2022, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el

Decreto provincial N° 59/19, se incorpora la Resolución P.G. N° 67/22 registrada el 17 de enero de 2022, fs. 20/23, que contrata el seguro de incendio para el año 2022, para los inmueble locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 26 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro de responsabilidad civil para el año 2022, para el inmueble ubicado en la calle Alberto Rosset N° 53 la ciudad de Moreno, detallado en el endoso N° 2 de la póliza general N° 110236, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022.

Artículo 2°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 61/100 (\$29.907,61), que surge de la factura obrante a fs. 4.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-225-22

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

